

RESOLUCIÓN Nº: 1103/07.-

Ramallo, 3 de octubre de 2007

VISTO:

La necesidad de que éste Cuerpo adhiera al proyecto de Ley Celíaca; y

CONSIDERANDO:

Que en mayo de este año un grupo de padres y pacientes decidieron reclamar por la implementación de una ley que proteja a las personas enfermas celíaca;

Que en nuestro país hay 400.000 celíacos y muy pocos saben que lo son;

Que para las personas que ya tienen diagnóstico le resulta muy difícil seguir el régimen adecuado por el costo de los alimentos;

Que en la actualidad no existe legislación alguna que obligue a las empresas a rotular los alimentos con la presencia o ausencia de gluten en su contenido;

Que algunas obras sociales, prepaga y algunos hospitales no quieren hacer los estudios para detectar ésta enfermedad puesto que los mismos son muy costosos;

Que es necesario difundir en nuestra comunidad los síntomas y dolencias para que ésta enfermedad sea diagnosticada a tiempo y así mejorar la calidad de vida de quienes las padecen;

Que para los celíacos comer gluten es veneno y muchos niños no diagnosticados están siendo inconscientemente alimentado con gluten, ya que hasta en niño más pobre recibe una migaja de pan;

Que en cualquier momento a cualquier vecino se le puede presentar la celiaquía, ya que es una enfermedad genética y por lo tanto hereditaria y no tratada a tiempo puede causar la muerte;

Que un grupo de padres de todo el país están juntando firmas para que se trate la **LEY CELÍACA** y hasta el momento han juntado 140.000 firmas, sobre el millón que necesitan para que sea tratada;

POR TODO ELLO EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE RAMALLO EN USO DE SUS ATRIBUCIONES;

RESUELVE

ARTÍCULO 1º) Adherirse al petitorio del pedido de muchos Argentinos para que se trate la ----- **LEY CELÍACAL** en el congreso de la Nación para mejorar la calidad de vida de las personas que las padecen.-----

ARTÍCULO 2º) El Departamento Ejecutivo Municipal deberá realizar una campaña de ----- difusión y concientización en nuestra comunidad que contemple los síntomas, dolencias y estudios necesarios para detectar la enfermedad celíaca.-----

ARTÍCULO 3º) La administración del Hospital José María Gomendio deberá adecuar las ----- partidas necesarias para que las personas con mayor vulnerabilidad puedan acceder a la realización de los estudios necesarios para detectar y asegurar en los pacientes el tratamiento a seguir.-----

ARTÍCULO 4º) Envíese copia de la presente al Departamento Ejecutivo Municipal y a las
----- Secretaría de Salud y Acción Social de la Municipalidad de Ramallo y a la
Asociación Celíaca Argentina.-----

ARTÍCULO 5º) Solicítase la adhesión de los demás Concejo Deliberante de la Provincia
----- de Buenos Aires.-----

ARTÍCULO 6º) Comuníquese al Departamento Ejecutivo a sus efectos.-----

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
RAMALLO EN SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA 2 DE OCTUBRE DE 2007.-----**